

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2269 *BIOMEGA NATURAL NUTRIENTS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EPADHAX, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LMESM) y disposiciones concordantes, se hace público que la entidad Biomega Natural Nutrients, S.L. (sociedad absorbente) y la sociedad Epadhax, S.L. (sociedad absorbida), depositaron en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela el 3 de abril de 2017, el Proyecto Común de Fusión suscrito por el Administrador único de ambas compañías, en el que se contienen los términos de la fusión por absorción entre Biomega Natural Nutrients, S.L. (sociedad absorbente) con la entidad Epadhax, S.L. (sociedad absorbida) mediante la absorción de Epadhax, S.L.U., por parte de Biomega Natural Nutrients, S.L., integrando el patrimonio de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente, mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la Sociedad absorbente; se tomaron como balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2016 de ambas sociedades. Asimismo, se aprobó que la fusión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2017.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (LMESM), se hace constar el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los números 1.º (el proyecto común de fusión) y 4.º (Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles) del apartado 1 del artículo 39, así como a obtener, en los términos previstos en el artículo 32, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, así como el derecho de los acreedores de esa sociedad a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en la Ley 3/2009, de 3 de abril (LMESM).

Ribeira, 12 de abril de 2017.- D. Joaquín Manuel Pérez Mariño, Administrador único de Biomega Natural Nutrients, S.L., D. Joaquín Manuel Pérez Mariño, Administrador único de Epadhax, S.L.

ID: A170028631-1